



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 10 DIC 2008

VISTO: el Expediente letra TCP N° 252/08 caratulado "S/SALDOS EN MORA A FAVOR DEL IPAUSS AL 07/07/08" y la Carta Documento N° 97922413 0 remitida por el Presidente del I.P.A.U.S.S en fecha 03/12/08, recepcionada en éste Tribunal en fecha 05/12/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta Documento N° 97922413 0 el Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY intima al Tribunal de Cuentas a que en un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas dé cumplimiento al pago de la suma adeudada de \$ 507.877,56 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, ello en virtud del saldo deudor registrado al 31/10/08.

Que en relación a los saldos impagos a favor del organismo previsional, tramitan ante el Tribunal de Cuentas las actuaciones citadas en el Visto, en las cuales se ha emitido la Resolución de Presidencia N° 345/08 (fs. 37/40), la que ha sido notificada en fecha 08/10/08 mediante cédula respectiva a la Presidencia del I.P.A.U.S.S., a los Miembros de su Directorio, al Contador General del Organismo, al Ministro de Economía y al Presidente de la Legislatura conforme constancias obrantes en la misma a fs. 42/50 .

Que la citada resolución establece en su artículo 1° lo que a continuación se transcribe: *"Disponer la extracción de copia certificada de las presentes actuaciones N° 252/08 caratuladas "S/SALDOS EN MORA A FAVOR DEL IPAUSS AL 07/07/08", a los efectos de poner la misma en conocimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, solicitándole que arbitre de manera urgente los medios que resultan de su competencia, a los fines de transferir a la cuenta del I.P.A.U.S.S., los montos correspondientes a aportes y contribuciones del mes de Noviembre y Diciembre de 2007 del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 349.095,98) con sus intereses, debiendo adjuntar a éste Tribunal, una vez cumplida la transferencia, copia de la respectiva acreditación en la cuenta del organismo previsional, todo ello conforme confrontes y conciliaciones obrantes a fs. 16/22, 23 y 32 del presente expediente y en razón de los motivos expuestos en los considerandos."*

Que asimismo, conforme constancias de autos y en relación al ejercicio 2006, la Dirección de Administración informa a Presidencia mediante Nota Interna N° 2021/08 Letra D.A. de fecha 09/12/08, que de acuerdo al análisis efectuado el monto original de la deuda alcanza la suma de \$ 155.728,80, monto que se compone de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Retención del 13% (\$ 62.155,20), de Retención del 3% (\$ 14.684,30), de Contribución Previsional (\$ 50.202,28) y de Contribución Asistencial (\$ 28.687,02).

Que en razón de lo expuesto, procede rechazar por improcedente la Carta Documento N° 97922413 - 0 remitida por el Presidente del I.P.A.U.S.S, toda vez que ella no se ajusta a los montos adeudados por el Tribunal de Cuentas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° incs. a) f) e i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar por improcedente la Carta Documento N° 97922413-0 remitida por el Presidente del I.P.A.U.S.S Sr. Vicente SINCHICAY intimando al Tribunal de Cuentas al pago de la suma de (\$ 507.877, 56) en razón del saldo deudor registrado al 31/10/08, toda vez que dicha suma no se ajusta a los montos adeudados por éste organismo en concepto de aportes y contribuciones. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración, en relación a los saldos impagos -ejercicio 2006-, a que realice las gestiones tendientes a la determinación del monto total, incluidos los intereses correspondientes y las compensaciones de las sumas que el Tribunal tuviere a su favor.

ARTICULO 3°: Notificar al Presidente del I.P.A.U.S.S., con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: Notificar a la Dirección de Administración con devolución de las actuaciones N° 252/08 caratuladas "S/SALDOS EN MORA A FAVOR DEL IPAUSS AL 07/07/08".

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 435/ 2008.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia